

avanzada o revocarla en cualquier momento, mientras que usted esté en situación de comunicar sus deseos. En caso de que usted opte por cambiar la persona que tomará sus decisiones, usted tendrá que firmar una declaración al respecto o indicarle al médico quién se encargará de su atención.

¿Recibiré tratamiento aunque no formule una directiva avanzada?

Definitivamente. Aunque no tenga una directiva avanzada, de todos modos recibirá atención médica. Solamente le informamos que, si usted se encuentra en un estado tan grave que no puede tomar decisiones por sí mismo, otra persona tendrá que hacerlo en su lugar. Un poder de representación de la sanidad permite que usted elija quién decida, aunque hay que recordar que usted también puede permitir que su agente tome decisiones por usted desde antemano.

Usted formula la instrucción previa al escribir sus deseos respecto a su atención médica o al tratar el tema con su profesional de la salud y pedir que éste incluya sus deseos en su historia médica. Esta es la forma adecuada de informar a su médico y a otras personas de los tratamientos que desea y no desea.

¿Qué pasa si estoy tan grave que no puedo tomar mis propias decisiones sobre la salud y no tengo una directiva avanzada?

Si usted no ha nombrado a un agente, su médico le pedirá a uno de sus familiares o a una de sus amistades de mucha confianza que le ayude a decidir lo que le convendría a usted. De esta forma, se obtienen resultados satisfactorios en la mayoría de las situaciones, pero a veces sus familiares y amistades no se ponen de acuerdo. Por eso es útil avisarles de antemano lo que desea usted que suceda en caso de que no pueda hablar por sí mismo.

¿Tengo que esperar hasta estar enfermo para comunicar mis deseos sobre la atención?

No. Es mejor comunicar sus deseos antes de enfermarse o verse internado en un hospital, en un asilo o en otro centro de atención.

¿A dónde puedo acudir si necesito ayuda para preparar mi directiva avanzada?

Si necesita ayuda para preparar su directiva avanzada, puede comunicarse a:

Patients' Rights Advocate

(La Oficina del Defensor de los Derechos del Paciente) (559) 492-1652

Central California Legal Services

(La Oficina de Asistencia Legal de California Central)
(559) 570-1200

www.calhealth.org

(Los formularios están a disposición en inglés y español al hacer clic en Publications/Forms and Posters)

Si usted tiene 65 años o más, puede comunicarse a:

Office of Ombudsman Services

(La Oficina del Defensor Público)
(800) 896-4042 (teléfono gratuito) o (559) 244-9177

¿Qué puedo hacer si pienso que no están cumpliendo con mi directiva avanzada?

Si cree usted que no se está cumpliendo con su directiva avanzada, puede presentar una queja con la Oficina Estatal de Servicios Sanitarios:

California Department of Health Services Licensing and Certification

P.O. Box 997413 Sacramento, CA 95899-1413

(800) 236-9747 (teléfono gratuito)

LAS DIRECTIVAS AVANZADAS

(ADVANCE DIRECTIVES-SPANISH)

Este folleto explica cómo preparar su atención médica ahora para que se conozcan sus deseos en el futuro, si usted no puede hablar por sí mismo.

Este folleto explica cómo preparar su atención médica ahora para que se conozcan sus deseos en el futuro, si usted no puede hablar por sí mismo.



El Programa de la Salud Mental
Del Condado de Fresno
1-800-654-3937

Advance Directives
Spanish 07/2017

Las directivas avanzadas

¿Qué son las directivas avanzadas?

La directiva avanzada (o directriz anticipada) es un documento con valor legal que le permite indicar qué formas de tratamiento médico no desea recibir cuando ya no esté en condiciones de hablar por sí mismo. También le permite indicar quien decidirá por usted cuando usted no lo pueda hacer. Al documento se le dice directiva (o directriz) porque usted da a conocer tanto a la persona que hablará por usted como al tipo de atención médica que recibirá. Se le dice avanzada (o anticipada) porque usted da a conocer sus deseos acerca de su atención médica antes de la hora de tomar decisiones.

Las directivas avanzadas constan de dos partes. En la primera, usted nombra a la persona que tomará decisiones sobre su atención en caso de que usted no lo pueda hacer, a esta parte se le llama "el poder de representación en la sanidad". En la segunda parte, usted define la atención médica que desea, a esta parte se le llama "la instrucción previa".

¿Quién puede formular una directiva avanzada?

Cualquier persona que tenga 18 años de edad o más y que sea apta para tomar decisiones que respectan su atención. Si usted es menor de edad emancipado, puede formular sus directivas avanzadas.

¿Quién decide sobre mi tratamiento?

Sus médicos lo informarán y lo asesorarán sobre su tratamiento. Usted tiene derecho de escoger el tratamiento que desea. También tiene derecho de negarse a cualquier tratamiento que usted no desea aunque éste pueda prolongarle la vida.

¿Cómo sabré que decidir?

Su médico tiene la obligación de hablar con usted sobre su estado de salud y de explicarle las diferentes alternativas para tratarlo y manejar el dolor. También tiene la obligación de proporcionarle información sobre los problemas que pueden ocurrir debido al tratamiento. Puede ser que usted tenga que decidir sobre varias formas de atención. Cada quien tiene sus propias ideas sobre lo que más le conviene. Por esto, su médico puede explicar los diferentes tratamientos que están a su disposición pero él no puede tomar una decisión. La decisión la toma usted.

¿Pueden participar otras personas en la decisión?

Sí. Con frecuencia, los pacientes acuden a sus familiares y amistades para pedir ayuda con sus decisiones de la salud. Pueden ayudarle a usted a considerar las alternativas que se le presentan. Usted puede pedir que el médico y las enfermeras les expliquen sus opciones a sus familiares y amistades y éstos pueden hacer preguntas al personal médico sobre su atención.

¿Puedo elegir que un familiar o una amistad tome decisiones concernientes a mi atención en mi lugar?

Sí. Usted puede indicarle a su médico que desea que otra persona tome decisiones de la atención por usted. Pida que se tome por escrito a esa persona como su agente sanitario en su historia médica. El agente solamente podrá tomar decisiones de la atención durante el periodo de tratamiento de la enfermedad o lesión actual o hasta que a usted lo den de alta de ese centro de atención.

¿A quien puedo nombrar como agente?

Usted puede escoger a un familiar que es mayor de edad o a cualquier persona de su

confianza para hablar por usted a la hora de tomar decisiones de la salud.

¿Qué pasa si no deseo nombrar a un agente?

Aunque usted prefiera no nombrar a un agente, de todos modos puede comunicar sus deseos por escrito en su directiva avanzada. Puede indicar que también puede manifestar sus deseos respecto a la aplicación de terapias contra el dolor o cualquier otra forma de tratamiento médico.

Si usted no ha preparado una instrucción previa, aún puede tratar el tema de sus deseos con su médico y pedir que éste los incluya en su historia médica. Usted podrá explicar sus deseos a sus familiares o amistades, pero es probable que les será más fácil cumplir con ellos si usted los tiene por escrito.

¿Cuándo empieza a tomar decisiones médicas mi agente?

Por lo general, el agente sanitario solamente toma decisiones en caso de que usted no tenga la capacidad de tomar decisiones por sí mismo, sin embargo por medio de su poder de representación de la sanidad, usted puede manifestar que usted desea que su agente empiece a tomar decisiones inmediatamente.

¿Cómo sabe mi agente lo que deseo?

Al escoger su agente, usted debe explicarle lo que desea. Algunas decisiones que respectan el tratamiento son difíciles y por esto es de suma utilidad que su agente esté enterado de lo que prefiere. También puede usted anotar sus deseos en su directiva avanzada.

¿Qué pasa si cambio de idea?

Usted puede hacer cambios a su directiva